Alcaldía
Ciudad Bolívar

ESTUDIO PREVIO

CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR:	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		02	09	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADA DE SALUD OCUPACIONAL, INCLUYENDO EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS Y LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA."			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	8512201: Servicios de Salud, práctica médica, servicios de evaluación y valoración médica. Valoración de estado de salud individual			
Código BPIN	N/A			
ORIGEN DEL RECURSO	"Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00422 del 05 de agosto de 2026, por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000)			

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con la normativa vigente sobre contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y en estricta aplicación del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad elabora los presentes estudios previos. El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de dicho decreto establece la obligación de elaborarlos como requisito fundamental para la planeación de cualquier proceso contractual. Dado que el valor del presente contrato se enmarca en la modalidad de selección de Mínima Cuantía , se da cumplimiento a los requisitos específicos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 , el cual exige que el estudio contenga: la descripción sucinta de la necesidad, la descripción del objeto a contratar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios , las condiciones técnicas exigidas , el valor estimado y su justificación , el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Asimismo, el procedimiento de selección se regirá por las reglas del artículo 2.2.1.2.1.5.2 , que contempla, entre otros aspectos, la publicación de la invitación por al menos un día hábil y la aceptación de la oferta con el menor precio que cumpla con todas las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1.JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Municipio de Ciudad Bolívar, como entidad fundamental del Estado, tiene entre sus fines esenciales servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. En su rol de empleador, le asiste la obligación ineludible de proteger a sus servidores públicos y trabajadores oficiales, asegurando condiciones de trabajo dignas y justas.

Esta obligación se materializa a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuyo cumplimiento es de carácter imperativo. La normatividad colombiana, en su evolución, ha establecido un marco legal robusto que exige la vigilancia activa de la salud de los trabajadores. Entre las normas más relevantes que sustentan la necesidad de esta contratación se encuentran:

- **Decreto 1072 de 2015:** Compila la reglamentación del sector trabajo y establece la obligación para todos los empleadores de implementar el SG-SST, que incluye la realización de evaluaciones médicas ocupacionales.
- **Resolución 2346 de 2007:** Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, estableciendo como obligatorias, como mínimo, las de pre-ingreso, periódicas y de egreso.
- **Ley 1562 de 2012:** Modifica el sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- **Resolución 2646 de 2008 y Resolución 2764 de 2022:** Definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, exigiendo la aplicación de la batería de instrumentos validada para Colombia.
- **Resolución 1016 de 1989:** Establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes y seguimiento a los riesgos para la salud de los trabajadores.

El Municipio no cuenta con la capacidad técnica, el personal idóneo, ni la infraestructura (equipos médicos y licencias) para realizar directamente estas valoraciones especializadas. Por lo tanto, para dar cumplimiento a dichas normativas, se hace indispensable contratar a una persona jurídica experta, con licencia en Salud Ocupacional, que preste los servicios de realización de exámenes médicos periódicos y la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los servidores de la planta de personal, conforme a lo detallado en la propuesta técnica que sirve de base para este estudio.

Esta contratación, liderada por la Secretaría General y de Gobierno, es esencial para prevenir enfermedades laborales, promover un ambiente de trabajo seguro y saludable, y evitar posibles sanciones por el incumplimiento de las obligaciones del empleador en el marco del SG-SST.

Forma de satisfacer la necesidad:

La necesidad se satisface mediante un proceso de selección de **Mínima Cuantía**, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. A través de este proceso se contratará a una persona jurídica con idoneidad, experiencia y licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que garantice la capacidad técnica y operativa para realizar la jornada de salud ocupacional de manera integral.

El contratista seleccionado deberá ejecutar todos los servicios descritos en la propuesta técnica que sirve como base para este estudio , incluyendo la aplicación de la batería de riesgo psicosocial , los exámenes médicos periódicos por paquete y el desplazamiento de los profesionales al municipio, asegurando una atención oportuna y de calidad

1.1 VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN

Con la presente contratación, el Municipio de Ciudad Bolívar obtendrá las siguientes ventajas:

- Dar estricto cumplimiento al marco normativo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mitigando el riesgo de sanciones.
- Realizar un seguimiento sistemático a las condiciones de salud de los servidores públicos.
- Contar con un diagnóstico técnico que permita identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial para proponer medidas de prevención e intervención que mejoren la calidad de vida laboral.
- Detectar de forma temprana posibles afecciones de salud y enfermedades de origen laboral, permitiendo la implementación de acciones preventivas y correctivas.
- Promover una mejor calidad de vida y bienestar para los empleados de la administración al conocer y gestionar su estado de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE SALUD OCUPACIONAL, INCLUYENDO EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS Y LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR.

2.2. ALCANCE: El alcance consiste en la prestación de servicios especializados para la valoración médica y psicosocial de los servidores municipales. Incluye la aplicación de exámenes de optometría, audiometría, historia clínica ocupacional y la batería de riesgo psicosocial, así como la entrega de un informe de condiciones de salud y un profesiograma de los diagnósticos, con el fin de dar cumplimiento a los parámetros legales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones de la empresa (Alcaldía Municipal) en el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, a excepción de las pruebas psicométricas para conductores que se realizarán en la IPS asignada por el contratista.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del servicio será de quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá prestar los siguientes servicios, de acuerdo con la propuesta técnica:

- Evaluación de Riesgo Psicosocial: Incluye la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial del Ministerio del Trabajo para 75 empleados públicos y trabajadores oficiales.

- Paquetes de Salud Ocupacional 1: Incluye historia clínica ocupacional, examen de optometría y audiometría para un total de 71 personas, distribuidas por categorías que pasa a relacionarse.

- Categoría A.
- Categoría B.
- Categoría C.
- Categoría D.

- Paquete de Pruebas Psicométricas para Conductores: Incluye los exámenes de cumplimiento de ley para 4 conductores.

- Servicio a Domicilio y Viáticos: Incluye el traslado de los profesionales necesarios para realizar la jornada en el municipio por dos días.

Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones técnicas:

- Realizar la entrega de un informe de diagnóstico de riesgo psicosocial que incluya matriz de riesgos y recomendaciones generales.
- Entregar un informe de condiciones de salud de todos los empleados evaluados.
- Elaborar y entregar el profesiograma de los diagnósticos, firmado por un médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente.
- Disponer del personal calificado y los equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.
2. Garantizar la elaboración de los exámenes a todo el personal definido por la Administración Municipal.
3. Disponer del personal calificado y la logística necesaria para la correcta ejecución del contrato, asumiendo los costos derivados de ello.
4. Diligenciar y suscribir el profesiograma de los diagnósticos encontrados y el informe de condiciones de salud, firmados por un médico especialista con licencia vigente.
5. Guardar total confidencialidad sobre la información y los diagnósticos a los que tenga acceso en cumplimiento del objeto contractual.
6. Atender oportunamente los requerimientos y sugerencias realizados por el supervisor del contrato.
7. Acreditar, para efectos del pago, estar al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier hecho que pueda afectar la normal ejecución del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Realizar el pago del valor del contrato en la forma y condiciones pactadas.
2) Designar un supervisor que vigile el cumplimiento del objeto contractual.
3) Suministrar de manera oportuna al contratista la información requerida para la ejecución del servicio, como el listado de los servidores a evaluar.
4) Poner a disposición del contratista el espacio físico y las condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de la jornada de salud en sus instalaciones.
5) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6) Exigir al contratista los informes y productos pactados para tramitar el pago.
7) Efectuar las retenciones de ley y de impuestos a que haya lugar al momento del pago.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y las reglas del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad es aplicable toda vez que el valor del contrato, que asciende a **$14.000.000**, no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Por lo tanto, este es el mecanismo idóneo y legalmente procedente para efectuar la contratación de manera ágil y eficiente.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000).** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Este contrato esta soportado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00422 del 05 de agosto de 2026, por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000).**

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el deber de las entidades estatales de analizar el sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, consagrado en el Decreto 1082 de 2015, la administración municipal ha tomado como base para la estimación del valor una propuesta técnica y económica formal recibida de un actor idóneo del mercado.

El valor se justifica en la Oferta No. 20126909, presentada por Comfenalco Antioquia, la cual detalla los costos de cada uno de los servicios requeridos, incluyendo la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, los paquetes de salud ocupacional por categoría de afiliado, las pruebas para conductores y los viáticos y traslados de los profesionales al municipio.

El valor ofertado por el proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

4.2 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio pagará el valor total del contrato de prestación de servicios mediante un único pago, dentro de los **treinta (30) días calendario** siguiente a la radicación de la factura o cuenta de cobro,

de acuerdo con las condiciones de crédito establecidas en la oferta comercial.

El pago estará supeditado al cumplimiento total del objeto contractual y al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para tramitar el pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro.
- Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a la ley.
- Informe final de los servicios prestados y de los resultados obtenidos.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato.

Al momento del pago, la entidad realizará los descuentos y retenciones de ley a que haya lugar (Retención en la fuente, IVA, etc.), de acuerdo con la normativa tributaria vigente y la información de la contratista contenida en el RUT

4.3 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, o quien haga sus veces.

4.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos para la presente contratación provienen del presupuesto de gastos de funcionamiento del Municipio de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal 2025.

El compromiso presupuestal se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que será expedido para tal fin por el valor total del contrato.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$14.000.000

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de Mínima Cuantía, el criterio de selección es el **menor precio**.

La entidad verificará que la oferta con el menor valor cumpla con todas las condiciones, requisitos y especificaciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación. Si esta no cumple, la entidad verificará el cumplimiento de la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una oferta que se ajuste a los requerimientos.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme al Decreto 1082 de 2015, se considera que el riesgo principal para la entidad es un posible incumplimiento en la calidad o la oportunidad del servicio. Este riesgo es mitigado, ya que el pago se realizará una vez se haya recibido el servicio a entera satisfacción, previa validación del supervisor.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de Mínima Cuantía y considerando que la forma de pago no representa un riesgo financiero para el Municipio, la entidad no exigirá la constitución de garantías o pólizas de cumplimiento.
7 FIRMAS
SUPERVISORES
NOMBRE: Sebastián Mina Fernández
CARGO: Secretario General y de Gobierno
FIRMA: 

Elaboró	Sebastián Mina Fernández Secretario General y de Gobierno	Revisó.	Juan Carlos Pineda Araque Aseso Jurídico área de Contratación	Aprobó	Sebastián Mina Fernández Secretario General y de Gobierno